

formidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan.**

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo, General Moja, 97, de Madrid; Antonio Moyano Reina, Doctor Fleming, 24, de Madrid; José Ramírez Garrote, Felayo, número 5, de Málaga; Orlando Raúl Fernández Rodríguez, con domicilio desconocido, así como el de Francisco Bojos Jacobo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, en sesión del día 11 de febrero de 1970, al conocer del expediente número 156/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de un automóvil de la marca «Mercedes-Benz», modelo 220-S, valorado en 330.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Reina Parejo, Antonio Moyano Reina, José Ríos Domínguez (fallecido), José Ramírez Garrote, Orlando Raúl Fernández Rodríguez y Francisco Bojos Jacobo.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante 10 del artículo 18, por habitualidad en la comisión de hechos análogos, para el señor Moyano Reina, y agravante 8.ª del mismo artículo, por reincidencia en hechos análogos, para el señor Ramírez Garrote. Sin estimarse circunstancias modificativas de responsabilidad en los demás declarados responsables.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
José Luis Reina Parejo.	55.000	500	270.000	55.000
Antonio Moyano Reina.	55.000	600	330.000	55.000
José Ríos Domínguez ...	55.000	Extinguida por fallecimiento		
José Ramírez Garrote ...	55.000	534	267.700	55.000
Orlando Raúl Fernández Rodríguez	55.000	500	275.000	55.000
Francisco Bojos Jacobo.	55.000	467	236.850	55.000
Totales .....	330.000		1.430.550	275.000

5.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente, a la vista de su actuación en los hechos probados ante este Tribunal.

6.º Exigir en sustitución del comiso el valor del automóvil objeto de la infracción, en aplicación del artículo 31 de la vigente Ley de Contrabando, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Disponer de la devolución del automóvil aprehendido a su propietario, don Manuel Conde Venegas, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preclusivamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecho, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1958.

Madrid, a 13 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—902-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Caja Postal de Ahorros por la que se hace pública la adjudicación del concurso para obras de reforma y mejora en el edificio del paseo de Calvo Sotelo, número 9, de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace público que el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 1968, para ejecución de obras de reforma y mejora del edificio del paseo de Calvo Sotelo, número 9, de Madrid, ha sido adjudicado definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», y «Radiotónica, S. A.», en veintiocho millones doscientas tres mil setecientos diecinueve pesetas con diecisiete céntimos (28.203.719,17 pesetas), con baja de 13,13 por 100 sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Administrador general, M. Delgado Calvete.—478-7.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de RENFE, comprendidas en el proyecto de Variante de la línea férrea de Madrid a Lisboa, desde la estación de Casar de Cáceres a Cáceres, términos municipales de Casar de Cáceres y Cáceres.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanación de los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de bienes y derechos precisos para la realización de las obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles comprendidas en el «Proyecto de variante de la línea férrea de Madrid a Lisboa, desde la estación de Casar de Cáceres a Cáceres», términos municipales de Casar de Cáceres y Cáceres, redactado por RENFE y aprobado por su Consejo de Administración en 28 de octubre de 1969, y declaradas urgentes dichas obras por Decreto 454/1970, de 29 de enero, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Tramitar el expediente de expropiación forzosa de acuerdo con los datos incluidos en la relación de bienes y propietarios afectados que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre de 1969; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», diario «Extremadura», de aquella capital y tablones de edictos de los Ayuntamientos de Casar de Cáceres y Cáceres y con los que han sido aportados durante el período de información pública.

2.º Señalar las fechas de 11 y 12 de marzo de 1970 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios situados en el término municipal de Casar de Cáceres (día 11, fincas números 1 a 26, y día 12, fincas números 27 a 54 de la relación), trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a las diez (10) horas de los días indicados, sin perjuicio de traslado a las fincas objeto de expropiación.

3.º Señalar las fechas de 13 y 14 de marzo de 1970 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios que están situados en el término municipal de Cáceres (día 13, fincas números 55 a 75, y día 14, fincas números 76 a 97 de la relación), trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cáceres, a las diez (10) horas de los días indicados y en las mismas condiciones que en el apartado anterior se exigen.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, los cuales deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario, según determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.